


| | | | |
|---|---|----------------|-----------------|
|  | INFORME DE NECESIDAD | | |
| | Asunto: Informe de Necesidad para la contratación de la prestación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina en el trabajo. | | Revisión:1 |
| | Instalación: Todas las instalaciones | Código: | |

INFORME DE NECESIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y MEDICINA DEL TRABAJO.

LA SOCIEDAD REGIONAL CANTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)

INSTALACIÓN

Todas las instalaciones de CANTUR, S.A.


ANTECEDENTES

Cantur, S.A. es una sociedad mercantil pública dependiente del Gobierno de Cantabria que además es su socio único, poseyendo el 100% de su capital social y tiene como objeto social promover el deporte de alta montaña y el turismo en Cantabria, especialmente en aquellas zonas en las que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes. Cantur, S.A. es una empresa pública a través de la cual el Gobierno de Cantabria desarrolla, entre otros objetivos, su estrategia de la promoción turística, la coordinación con los actores del sector turístico tanto públicos como privados, y el apoyo de la presencia del sector en eventos promocionales. Cantur S.A. tiene encomendada la realización de acciones de promoción y fomento del Turismo de Cantabria, el fomento de la comercialización turística y los servicios de información tendientes a la consolidación de la imagen de Cantabria como destino turístico de calidad en el panorama nacional e internacional.

Dentro de Cantur, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel regional, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca, el Refugio de Áliva, Restaurante de Fontibre, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de esquí Montaña de Alto Campoo o las instalaciones del Museo Marítimo entre otros.

SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad, Cantur, S.A. dispone, por una parte, de un contrato para la prestación del servicio de prevención ajeno en las especialidades técnicas de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y por otra parte, Cantur, S.A. tienen contratada la especialidad de medicina en el trabajo.

| | | | |
|---|---|----------------|-----------------|
|  | INFORME DE NECESIDAD | | |
| | Asunto: Informe de Necesidad para la contratación de la prestación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina en el trabajo. | | Revisión:1 |
| | Instalación: Todas las instalaciones | Código: | |

NECESIDAD/OBJETO DEL CONTRATO

Con independencia de que en un futuro próximo se pueda optar por otras formas de organización de la actividad preventiva en la empresa, en estos momentos, se precisa llevar a cabo la contratación tanto de las especialidades técnicas como de la medicina del trabajo para dar cobertura a todos los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto a fin de que todo empresario capacitado interesado pueda presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia. De conformidad con lo previsto en el art.156 de la LCSP, dado el valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación previstos en el apartado siguiente, se estima adecuado la utilización del PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de vigencia de dos años (2 años) a contar desde el día siguiente a la formalización del correspondiente contrato, pudiendo ser aplicada una prórroga de otros 2 años más, dependiendo del favorable emitido por el Dto. de Prevención de Riesgos Laborales, previa consulta con el Comité de Seguridad y Salud.


VALOR ESTIMADO MÁXIMO DEL CONTRATO

Atendiendo a los precios de mercado, el presupuesto base de licitación, IVA no incluido, es de **Cuarenta y cinco mil Euros, (45.000 €) por anualidad, o lo que es lo mismo, Noventa mil Euros (90.000 €) por un periodo de 2 años.**

Para el cálculo del valor estimado del contrato se han tomado en consideración la eventual prórroga del mismo, es decir, un total de una (1) prórroga de (2) años. En consecuencia, el valor estimado del contrato es de **CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000 €), a razón de 45.000 € anuales**, que se desglosan así:

- Prevención técnica 150.000 euros (+ IVA 21%).
- Vigilancia de la salud: 30.000 euros (no sujeto a IVA).

Las empresas que concurran, deberán formular sus ofertas a la baja respecto a dicho importe, siendo excluida la que oferte la realización del servicio por importe superior al expresado.

| | | |
|---|---|------------------------|
|  | INFORME DE NECESIDAD | |
| | Asunto: Informe de Necesidad para la contratación de la prestación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina en el trabajo. | Revisión:1 |
| | Instalación: Todas las instalaciones | Código: |

FORMA Y PLAZO DE PAGO

El pago del precio se efectuará mensualmente, prorrateándose el precio que resulte de la adjudicación en las mensualidades correspondientes, previa presentación de la factura a nombre de Cantur, S.A. y con su conformidad, de acuerdo con la legislación vigente y acompañada de la correspondiente documentación justificativa de los conceptos a los que corresponde, con los criterios generales de pago de la Sociedad a la presentación de la factura correspondiente.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

Responsable del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Resulta coherente que en el contrato que se pretende, no quepa la división en lotes, por motivos de funcionalidad, diligencia y efectividad, mejorando así la coordinación entre las especialidades técnicas y la vigilancia de la salud y permitiendo obtener una mejora en los tiempos de respuesta.


TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto a fin de que todo empresario capacitado interesado pueda presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia. De conformidad con lo previsto en el art.156 de la LCSP, dado el valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación previstos en el apartado siguiente, se estima adecuado la utilización del PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO.

Se establecen como criterios de adjudicación los siguientes sobre un total de 100 puntos:

1. Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas (60 puntos).
 - a) Menor precio ofertado (20 puntos).
 - b) Medios personales que ponen a disposición (20 puntos).
 - c) Dedicación horaria en las especialidades técnicas (20 puntos)

2. Criterios cuantificables mediante juicios de valor (40 puntos).
 - a) Mejor calidad de la oferta técnica (20 puntos).
 - b) Medios técnicos que ponen a disposición (10 puntos).
 - c) Mejoras en el servicio ofertado (10 puntos).

| | | | |
|---|---|----------------|-----------------|
|  | INFORME DE NECESIDAD | | |
| | Asunto: Informe de Necesidad para la contratación de la prestación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina en el trabajo. | | Revisión:1 |
| | Instalación: Todas las instalaciones | Código: | |

Las ofertas presentadas y admitidas al concurso se valorarán aplicando los criterios anteriormente referidos, se valorarán en primer lugar los criterios dependiendo de juicios de valor, debiéndose alcanzar 20 puntos en esta fase para poder pasar a la siguiente de criterios de valoración automática, quedando automáticamente excluidos los licitadores que no alcancen la puntuación mínima de 20 puntos.

1. Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas (60 puntos).

1.a) Oferta económica. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja de todas las admitidas al concurso. El resto de ofertas se valorarán:

$$\text{Puntos de la oferta} = \frac{\text{Mejor oferta presentada} \times \text{puntuación máxima}}{\text{Oferta a puntuar}}$$


En la oferta a presentar por los licitadores, deberá efectuarse la distribución del coste económico de las especialidades técnicas con indicación del IVA aplicado.

Para la apreciación de las ofertas económicas consideradas con valores anormales o desproporcionados se estará a lo siguiente: Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media, la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
- d. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

1.b) Medios personales existentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que ponen a disposición por encima del mínimo legalmente exigido en el art. 18 del R.D. 39/1997, Reglamento de los Servicio de Prevención. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos.

Para valorar los medios personales se tendrá en consideración el número de técnicos titulados en materia de prevención de riesgos laborales con los que el Servicio de Prevención cuenta en

| | | | |
|---|---|----------------|-----------------|
|  | INFORME DE NECESIDAD | | |
| | Asunto: Informe de Necesidad para la contratación de la prestación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina en el trabajo. | | Revisión:1 |
| | Instalación: Todas las instalaciones | Código: | |

la Comunidad Autónoma de Cantabria, debidamente acreditados (de nivel superior o intermedio), el número de especialidades en materia de prevención de riesgos laborales correspondientes a los técnicos acreditados (seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada), de conformidad con el siguiente baremo:

- a. Número de trabajadores titulados con cualificación de nivel superior en materia de prevención de riesgos laborales: se otorgará un punto (1) por cada trabajador.
- b. Número de trabajadores titulados con capacitación en materia de prevención de riesgos laborales de nivel intermedio: se otorgarán 0,35 por cada trabajador.
- c. Número de especialidades en materia de prevención de riesgos laborales correspondientes a los técnicos acreditados (seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada). Por cada especialidad acreditada se otorgarán 0,75 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación establecida para este criterio a la empresa que obtenga la máxima puntuación en la suma de los apartados anteriormente referidos.

Las demás ofertas se valorarán proporcionalmente a la relación entre el número máximo de puntos obtenidos por la empresa con mayor puntuación y la puntuación de cada una de las restantes ofertas, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$V = 20 * \frac{\text{nº de puntos}}{\text{nº máximo de puntos}}$$

Siendo:

V= valor de los puntos de la oferta.

Nº de puntos= número de puntos obtenidos por la oferta objeto de valoración.


Nº máximo de puntos= número de puntos obtenidos por la oferta con mejor valoración.

La cualificación de los trabajadores deberá justificarse mediante documento original o fotocopia compulsada de la titulación en la que se acredite debidamente la titulación especialización alegada, no siendo objeto de valoración las titulaciones que no sean debidamente acreditadas.

En el caso de que algún trabajador ostente titulaciones que le acrediten capacitación en materia de prevención de riesgos laborales de nivel superior e intermedio se valorará únicamente la que otorgue mayor puntuación.

Todo el personal que se ofrezca para su valoración y que sea objeto de puesta disposición podrá ser destinado a la prestación del servicio objeto del contrato, debiendo desempeñar sus servicios en el centro de trabajo ubicado en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en el caso de que la prestación de servicios se realice a tiempo parcial, se otorgará la puntuación correspondiente en proporción a la jornada de trabajo efectivamente realizada.

Con relación a los medios personales puestos a disposición, se deberá aportar la relación nominal correspondiente, a la que se adjuntarán las acreditaciones y/o certificaciones (documentos de cotización TC-1 y TC-2, correspondientes al último mes obligado a cotizar. Se tomará como referencia el último día hábil para la presentación de propuestas, contratos de

| | | | |
|---|---|----------------|-----------------|
|  | INFORME DE NECESIDAD | | |
| | Asunto: Informe de Necesidad para la contratación de la prestación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina en el trabajo. | | Revisión:1 |
| | Instalación: Todas las instalaciones | Código: | |

trabajo, etc.) que permitan realizar las comprobaciones oportunas sobre el personal ofertado. Se debe interpretar, la referida oferta. Además, se deberá aportar el I.T.A.

1.c) Dedicación horaria presencial (se valorará hasta un máximo de 20 puntos):

Se valorará la bolsa de horas a disposición del contrato de Cantur, S.A. prevista para el periodo de contratación máximo, siempre que ésta supere las 200 horas presenciales.

Se otorgará la máxima puntuación establecida para este criterio a la empresa que más horas dedique a Cantur, S.A. en relación a las especialidades técnicas contratadas. Las demás ofertas se valorarán proporcionalmente a la relación entre el número máximo de horas ofertadas por la empresa con más horas y las horas ofertadas por cada una de las restantes empresas, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$V = 20 * \frac{\text{nº de horas}}{\text{nº máximo de horas ofertadas}}$$

Siendo:

V= valoración de las horas ofertadas.

Nº de horas = número de horas ofertadas por una empresa objeto de valoración.

Nº máximo de horas = número de horas ofertadas por la empresa que más horas ha ofertado.

La distribución de las mismas se efectuará, de manera consensuada entre ambas partes, teniendo en cuenta las necesidades de Cantur, S.A. y con la consideración de que el trabajo presencial en las instalaciones de la empresa genera hora de dedicación en oficina para la elaboración de documentación.


Tanto la organización y distribución de las horas realizadas en la instalaciones de Cantur, S.A. como su cómputo y seguimiento se realizará mediante documento firmado por el técnico competente designado por el adjudicatario del servicio y por el Director del Contrato designado por Cantur, S.A.

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR:

2.a) Calidad de la oferta técnica. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos.

Para valorar la mejor calidad se realizará informe con relación a la metodología y sistemática propuesta para afrontar el desarrollo de los trabajos, memoria explicativa de los procedimientos que oferten las empresas en sus referencias técnicas, plazos de ejecución de las tareas definidas en el objeto de contrato (se tendrá en cuenta la celeridad y capacidad de respuesta a las solicitudes que pudieren efectuarse sobre cualesquiera de los cometidos que se derivan del objetos de contrato), programa de trabajo, coordinación entre las diferentes disciplinas preventivas, etc.

Además, deberán incluirse en este apartado las medidas que se adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos que utilicen para realizar la actividad y de la documentación que les sea facilitada.

| | | | |
|---|---|----------------|-----------------|
|  | INFORME DE NECESIDAD | | |
| | Asunto: Informe de Necesidad para la contratación de la prestación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina en el trabajo. | | Revisión:1 |
| | Instalación: Todas las instalaciones | Código: | |

Asimismo, se valorará la posibilidad de consulta “on line” por Cantur, S.A., de las aplicaciones informáticas que utilicen los licitadores en el desarrollo del contrato.

2.b) Medios técnicos e instalaciones propias. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorarán los medios técnicos que ofrece el licitador para la ejecución de este contrato conforme a lo especificado en su oferta en el sobre de referencias técnicas en el que se detallarán todos los medios que se ponen a disposición de este contrato. Se acreditará la disposición de todos los equipos de medición y análisis, instrumentos y materiales necesarios. Asimismo, certificará la adecuada calibración/verificación de dichos equipos. En caso de carecer de alguno de ellos se indicará la/s empresa/s con la que se subcontratará.

Se valorarán las instalaciones propias de que se disponga en la Comunidad Autónoma de Cantabria teniéndose en cuenta la distancia de las mismas a los centros de Cantur, S.A.

2.c) Mejoras. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

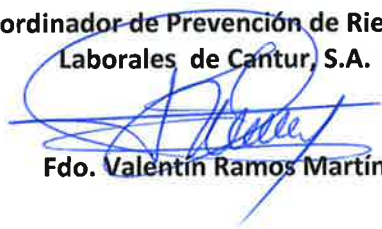
Se valorarán los posibles servicios o actuaciones complementarias y protocolos, que no se encuentren incluidos en el objeto del contrato y que, con carácter gratuito, se incluyan en cada oferta, siempre que contribuyan a la mejora del objeto del contrato de forma significativa. Las mejoras podrán afectar a las prestaciones en el ámbito de las especialidades de higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada, seguridad en el trabajo y vigilancia de la salud, compromisos referentes a plazos de ejecución y entrega de prestaciones, puesta a disposición de equipos técnicos e incremento en la dotación de recursos humanos destinados al objeto del contrato, determinándose en este casos, las fechas de contratación.

12. CONCLUSIÓN

Considerando todo cuanto antecede, se propone iniciar los trámites necesarios para la contratación de las **ESPECIALIDADES TÉCNICAS (SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA) Y DE MEDICINA DEL TRABAJO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO** en la empresa Cantur, S.A.

En Obregón a, 3 de Noviembre de 2020

El coordinador de Prevención de Riesgos
Laborales de Cantur, S.A.



Fdo. Valentín Ramos Martín